

Santiago, 11 de junio de 2021

**Señores Accionistas**

**Campos Deportivos Craighouse S.A.**

**Presente**

**Ref.: Opinión respecto a la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Campos Deportivos Craighouse S.A. (“Campos Deportivos” o la “Sociedad”) con y en Colegio Craighouse S.A. (“Colegio”).**

De mi consideración:

En mi carácter de director de Campos Deportivos, emito el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 números 5 y 6 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, que prescribe el deber de emitir una opinión por parte de los directores sobre operaciones con partes relacionadas:

## **I. ANTECEDENTES.**

**1. Colegio Craighouse S.A.**, es una sociedad anónima abierta, RUT N° 95.358.000-4, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) bajo el número 275, constituida por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1983, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 18.577, número 10.272 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1983 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre del mismo año.

**2. Campos Deportivos Craighouse S.A.**, es una sociedad anónima abierta, RUT N° 76.299.790-8, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 930, constituida por escritura pública de fecha 28 de junio de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de José Musalem Saffie. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 22966, número 16698, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2005 y se publicó en el Diario Oficial del ocho de julio del mismo año.

**3.** Los Directorios de Colegio y Campos Deportivos han estimado conveniente someter a decisión de los accionistas la materialización de un proceso de fusión entre ambas sociedades por estimarla de utilidad para hacer más eficiente la administración de del grupo y sus actividades.

**4.** En virtud de lo anterior, los Directorios de ambas sociedades citaron a Junta Extraordinaria de Accionistas de cada una de ellas, a celebrarse ambas el día 30 de junio de 2021, con el objeto de someter a la aprobación de las Juntas, entre otras materias, la fusión por incorporación de Campos Deportivos con y en Colegio. Como consecuencia de la fusión, Campos Deportivos será absorbida por Colegio, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Colegio la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Campos Deportivos.

## **II. RELACIÓN CAMPOS DEPORTIVOS – COLEGIO.**

Dejo constancia para el registro de los accionistas, que fui elegido como director de Colegio en Junta Ordinaria de Accionistas de Colegio de fecha 20 de Abril de 2021 en la cual, entre otras materias, se acordó la elección de Directorio, tal como consta en el acta respectiva.

Con fecha 23 de abril de 2019, fui designado como director de Campos Deportivos. En ambos directorios fui designado con el voto favorable del accionista mayoritario, cuyo controlador final es Fundación Educativa Charles T. Darling.

### **III. INTERÉS EN LA OPERACIÓN.**

Salvo la relación indicada precedentemente y mi obligación de velar por el interés de Colegio y Campos Deportivos, no tengo ningún otro interés en la operación.

### **IV. OPINIÓN CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE LA OPERACIÓN PARA EL INTERÉS SOCIAL.**

En relación con las conclusiones contenidas en el informe del evaluador independiente designado por la Sociedad, comparto que la fusión por incorporación es conveniente para el interés de la Sociedad y sus accionistas. Lo anterior, fundado principalmente en que es de esperar que ésta permitirá ahorrar en costos y gastos, al integrar las áreas administrativas y de gobierno corporativo de ambas entidades, optimizando el uso de recursos de la Sociedad, creando por consiguiente, valor para sus accionistas.

Por otra parte, el informe de don Eduardo Kurth C. concluye, correctamente a juicio de este director, que la relación de canje propuesta se ajusta a parámetros de mercado y equidad. Dicho lo anterior, analizado el informe, sus conclusiones son compartidas por este director, pues considero que llevan a conclusión de que la fusión es conveniente para el interés social y que se ajustan a las condiciones que prevalecen en el mercado.

### **V. CONSIDERACIONES FINALES.**

Hago presente a los señores accionistas de la Sociedad que esta opinión se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el mencionado artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y que ninguna parte de la misma constituye o puede estimarse como una sugerencia o consejo, sea directo o indirecto, de aprobar o rechazar la operación aludida. Corresponde a cada accionista de la Sociedad, si lo estima necesario, evaluar y asesorarse convenientemente, a fin de adoptar informadamente la decisión que mejor se ajuste a sus propios intereses.

Saluda muy atentamente a ustedes,

Carlos Baudrand

Director

